

**SOLICITUD DE INGRESO EN LA UNION DE PAISES
EXPORTADORES DE BANANO (UPEB) Y ADHESION
A SU CONVENIO CONSTITUTIVO**

DECRETO No. 131

**LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

POR CUANTO:

I

Con fecha 11 de Agosto de 1979, de conformidad con los principios del Programa de Gobierno de Reconstrucción Nacional, Nicaragua solicitó el ingreso a la Unión de Países Exportadores de Banano (UPEB).

II

La V Conferencia de Ministros de la Unión de Países Exportadores de Banano, reunida en Panamá el 20 de Agosto de 1979, acordó por unanimidad aceptar a la República de Nicaragua en dicha organización.

III

El Convenio Constitutivo de la Unión de Países Exportadores de Banano establece en sus artículos 37 y 38 que para ser miembro pleno de la UPEB el país solicitante del ingreso debe ratificar su solicitud de adhesión a dicho Convenio Constitutivo.

D E C R E T A :

ART. 1. — Ratifícase la adhesión de la República de Nicaragua al Convenio Constitutivo de la Unión de Países Exportadores de Banano y con ello la solicitud de ingreso a dicha organización.

ART. 2. — El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y nueve. "AÑO DE LA LIBERACION NACIONAL".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL

Violeta Barrios de Chamorro. - Sergio Ramírez Mercado. -
Alfonso Robelo Callejas. - Moisés Hassan Morales. - Daniel
Ortega Saavedra.